



Ciudadanas Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado

PRESENTES

Las suscritas Diputadas **DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO, FLOR DE MARIA GUIRAO AGUILAR y HAYDEE OCAMPO OLVERA**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, iniciativa de Decreto por el que se adiciona el **Artículo 38 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas**, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 3 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos enmarca, con respecto a la educación, que *“Toda persona tiene derecho a recibir educación...”* y además, nos establece que *“la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”*.



Por ello, es deber del Estado, garantizar la calidad en la educación obligatoria, de modo que una de las maneras de hacerlo es mediante la idoneidad de los docentes, con el fin de que se garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos así como de proporcionar las herramientas o profesionales necesarios, con el fin de lograr que los educandos tengan una formación dentro de un marco idóneo al respeto de sus derechos humanos.

En lo que respecta a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Chiapas, en el artículo 3, párrafo tercero nos dice *“En el sistema educativo estatal deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 8°. así mismo, impulsará la educación con responsabilidad ambiental, cuyo objetivo es construir una cultura saludable y sustentable, propiciando la formación del alumno responsable consigo mismo, su medio ambiente y su entorno social creando así, una cultura ambiental y de salud en la sociedad chiapaneca.”*

Tomando en cuenta que a través de la educación el individuo logra desarrollarse y, por ende, esta contribuye a su proceso de formación, es que la presente iniciativa surge como producto del interés y preocupación que al respecto tiene la sociedad chiapaneca, ya que es apremiante el tema del desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, los cuales cursan su educación básica, quedando comprendida la educación preescolar, primaria, secundaria y bachiller.

En los últimos años, a nivel mundial, estamos viviendo muchas acciones de violencia no deseadas, que han sucedido en las escuelas y en donde niñas, niños y adolescentes han sido los principales protagonistas de tan lamentables hechos. Podemos enfocar ciertas conductas a la apertura que se ha hecho a través del internet y que por su facilidad de incursionar en ese mundo globalizado, nos lleva a que la niñez y la juventud, quiera imitar acciones que ven dentro de la red.



También, nos encontramos con un alto índice de suicidios dentro de menores de edad y que muchas de las veces los motivos principales que orillan a tomar esta decisión tan dolorosa para sus familiares y la sociedad, es debido a problemas familiares, tales como divorcio, cambio de residencia, problemas económicos o que son objetos de violencia, maltrato psicológico, bullying, ataque sexual o de chantajes y amenazas.

Los adolescentes experimentan fuertes sentimientos de estrés, confusión, dudas de sí mismos, presión para lograr éxito, incertidumbre financiera y otros miedos mientras van creciendo. Para algunos adolescentes el divorcio, la formación de una nueva familia con padrastros y hermanastros o las mudanzas a otras nuevas comunidades pueden perturbarlos e intensificarles las dudas acerca de sí mismos.

Para algunos adolescentes, el suicidio aparenta ser una solución a sus problemas y al estrés.

La depresión y las tendencias suicidas son desórdenes mentales que se pueden detectar a tiempo y que se pueden tratar. Hay que reconocer y diagnosticar la presencia de esas condiciones tanto en niños como en adolescentes y, una vez detectado, se debe desarrollar un plan de tratamiento apropiado. Cuando hay duda en los padres de que el niño o el joven puedan tener un problema serio, un examen psiquiátrico y de valoración puede ser de gran ayuda.

La violencia contra niñas, niños y adolescentes es un flagelo mundial, y el abuso sexual es la forma más grave de maltrato infantil y adolescente. Representa una vulneración extrema de sus derechos, y transversaliza todos los estamentos sociales, económicos y culturales. Es un problema multicausal, y como tal su abordaje debe ser multidisciplinario.



La mayoría de los casos de abuso sexual hacia los menores de edad, son realizados por familiares o amistades muy cercanas a su familia y por ende, no cuentan con la suficiencia capacidad psicológica para poder enfrentar a quien le está ocasionando abuso sexual.

Dichos casos de abuso sexual sobre los menores, son capaces de ser detectados a través de un especialista, de un profesional en psicología y que puede tener la capacidad para brindar apoyo para quienes todavía no han sido abusados sexualmente pero que se encuentran ante un acoso sobre su persona, así como para poder apoyar a quienes ya han sido abusados y no desean continuar con tan lastimosa acción que, bajo amenazas o chantajes, realizan con su cuerpo sin su consentimiento.

Otro de los casos que nos hace presentar esta iniciativa y sobre todo la importancia de contar con un psicólogo en cada institución educativa de forma permanente, es el acoso escolar también conocido como hostigamiento escolar, maltrato escolar o en inglés *bullying*, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso.

Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el *emocional* y se da mayoritariamente en la clase y en los patios escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niñas y niños en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas. El *acoso escolar* es una forma característica y extrema de *violencia escolar*.



Por lo descrito con anterioridad, es de vital importancia la atención psicológica en todos los niveles educativos básicos y para ello es sumamente necesaria la presencia de expertos en la materia, en este caso psicólogos profesionales, ya que solo se ha contemplado única y exclusivamente a los docentes como la figura educativa; no obstante, debemos tomar en cuenta que hay áreas en el desarrollo de los menores que deben ser tratadas de manera específica por profesionales altamente especializados.

Por ello, a través de la presente acción legislativa, propongo que se incluya al psicólogo como una figura educativa, coadyuvante y formadora de nuestras niñas, niños y adolescentes en la Entidad.

Así como también, al aprobarse la iniciativa en comento y al realizarse la reforma pertinente, se establecerá, que de manera obligatoria, un profesional en psicología se encuentre laborando en horario completo en dichas instituciones, lo que sin duda alguna habrá de contribuir a la labor de los docentes y padres de familia para la formación, prevención y capacitación de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado y que a través de su inclusión, se podrá coadyuvar a detectar y darle solución a todas aquellas cuestiones que afecten el pleno y sano desarrollo de los menores, al lograr una intervención oportuna a la problemática que presenten.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL **ARTÍCULO 38 BIS**, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.



ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 38 BIS, a la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38 BIS.- Las instituciones educativas de nivel básico pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, deberán contar con un especialista en psicología dentro de su personal, para brindarle apoyo a las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran y que formen parte de éstas, a fin de que los menores alcancen su pleno desarrollo integral.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Dip. Dulce María Rodríguez Ovando

Dip. Flor de María Guirao Aguilar

Dip. Haydee Ocampo Olvera

Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas.